



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 - 2020-MDASA

Alto Selva Alegre 29 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 319-2020-GPYP-MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1255-2020-GM/MDASA de la Gerencia Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica; administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 1). Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según artículo 50° Incorporaciones de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos que se genere como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante RESOLUCION POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD cuando provienen de: numeral 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante D.S. 405-2020-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 742 457 000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; Que para la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre es un monto de S/. 182,900.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante El Peruano / Lunes 28 de diciembre de 2020 NORMAS LEGALES 3 decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, en su Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional, numeral 2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 288-2020-GPYP-MDASA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que dicha Transferencia de Partidas sea aprobada mediante acto resolutorio como lo estipula el D.S. 229-2020-EF en su artículo 2 numeral 2.1 del presente.

Por lo que, estando a lo expuesto líneas arriba y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación programática de los recursos aprobados mediante D.S. 229-2020-EF -2020 por el monto de **S/. 182,900.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

PRESUPUESTO DEL INGRESO

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8.1.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

Crédito

S/. 182,900

TOTAL: S/. 182,900

PRESUPUESTO DEL GASTO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA DE GASTO

: GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

149,900.00

: 2.3 Bienes y Servicios

33,000.00

182,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Ing. Samuel Jorge Targui Mamani
ALCALDE